



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1836**  
Proceso: Simulación  
Demandantes: Conrado Antonio Valencia Castrillón  
José De Jesús Valencia Castrillón  
José Gustavo Valencia Castrillón  
Ángel María Castrillón  
Demandados: Manuela Valencia Tamayo  
Amalia Del Socorro Tamayo Henao  
Radicación 76-400-40-89-001-**2023-00325-00**

La Unión Valle, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los defectos de que adolece la demanda no fueron subsanados, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora no presentó la póliza solicitada en auto anterior, esta oficina judicial obrará al tenor de lo dispuesto en el Art. 90 CGP.

En consecuencia, se

### **Resuelve:**

**Primero:** Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

**Segundo:** Ejecutoriada esta providencia, de ser pertinente devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d9df9c409f8f5cd26c6c503ac8ae7892cf4138a5d49851e84ea4dfb5a806ce**

Documento generado en 12/07/2023 02:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>